Asociación de Entidades de Ensayo, Calibración y Análisis

XII SIMPOSIUM FELAB

Presente y Futuro del Sector de la Evaluación de la Conformidad.
Seguimiento de Temas Legales y Técnicos.

Madrid, 24 de Febrero de 2016.

FEDAOC
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE ORGANISMOS DE CONTROL

JESÚS MÉNTRIDA PISANO

Seguridad
Productividad
Calidad

Si no hay calidad en las evaluaciones…

Eliminación de obstáculos al comercio

- La **acreditación** es una red internacional (IAF-ILAC), en el ámbito de:
  - Sistemas de gestión
  - Productos
  - Servicios
  - Personas
  - Laboratorios
  - Inspección
- **Organismos de Acreditación** (OA), evaluados por terceros, establecen acuerdos (MLA-MRA) que facilitan la eliminación de obstáculos técnicos en el mercado internacional.
- El **Regulador** establece la especificación
- El OA define la norma más adecuada para acreditar a los OEC
- El OEC realiza la actividad de evaluación de la conformidad

Valor añadido actuación de terceros

- Los OEC proporcionan servicios (pruebas, inspecciones, ensayos, certificación…) de evaluación de la conformidad por parte de un tercero.
- La evaluación de la conformidad se realiza voluntariamente por buenas prácticas, o bien reglamentariamente, para proteger a las personas y al medio ambiente.
- La **confianza** en los productos , procesos y servicios, se consigue a través de la evaluación de la conformidad por un tercero independiente.
- La confianza se consigue con la **competencia**, **neutralidad**, **objetividad**.
- Los OEC deben ser **imparciales**, **íntegros** e **independientes**

Evolución nº OEC campos reglamentos S.I.

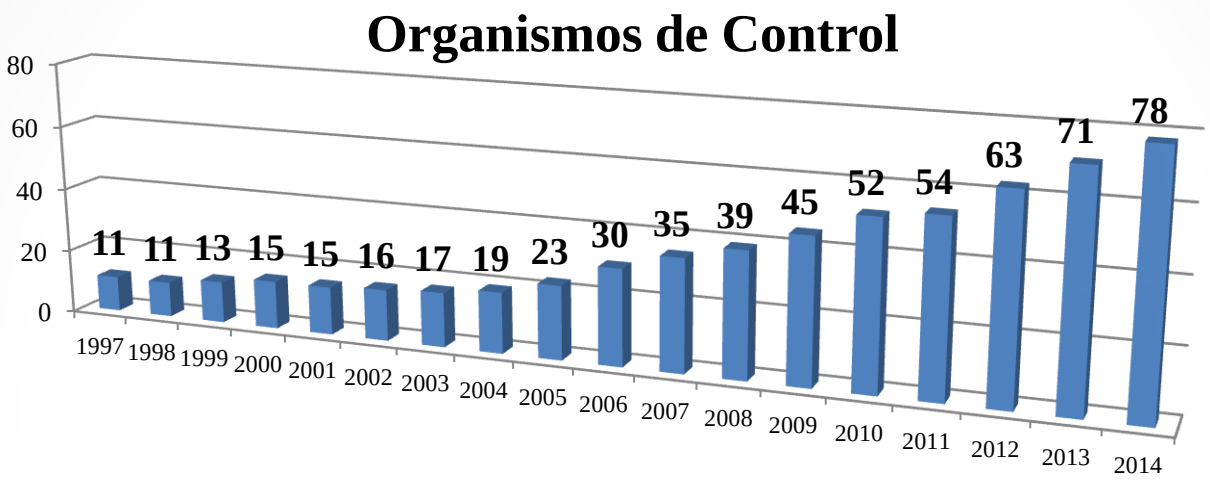

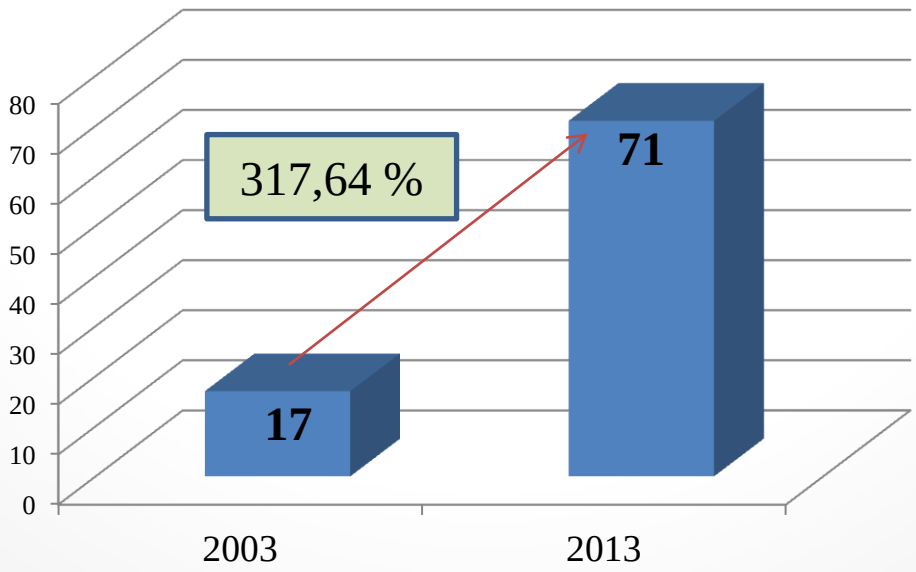

Incertidumbre evaluaciones de los OEC retirados

Organismos de Control en campos de Reglamentos de Seguridad Industrial				OC-I
AB Aucatel Inspección y Control SL	1	Madrid	2007	##
Abaco Control SA	0	León	2000	66
ABC Inspección SL	1	Las Palmas	2003	210
AB-EIC CONTROL REGLAMENTARIO SL	1	Madrid	2015	##
Actividades de inspección OCALIA SL	1	Valencia	2015	371
Actuaciones de control reglamentario SL	1	Valencia	2007	76
Actuaciones de control y certificación SL	1	Alicante	2013	##
ADD Entidad de Inspección y Control SL	1	Madrid	2012	279
Amayuelas SL	0	Madrid	2010	##
Ambiental EIC SL	1	Barcelona	2013	##
Applus Norcontrol SL	1	A Coruña	1997	34
Asesoría servicios ingeniería y gestión medioambiental SA	1	Murcia	2008	84
ASISTENCIA E INSPECCION REGLAMENTARIA S.L.	1	Alicante	2015	370
Asistencia Técnica Industrial SAE (ATISAE)	1	Madrid	1997	25
ASISTENCIA, INSPECCION REGLAMENTARIA Y PERITACIONES S.L.	1	Zamora	2015	366
Auding Control y Verificación SL	1	Ciudad Real	2012	272
AXOCA Grupo de Inspección y Control de S.I. SL	0	A Coruña	2002	57
Balear de Inspección y Control SL	1	Palma	2007	65
Certis Iberia SL	1	Madrid	2012	##
Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Castellón	1	Castellón	2013	276
Consorcio Centro de Laboratorios y Servicios Industriales de Madrid SL	1	Madrid	2014	##
Control e inspección reglamentaria SL	0	Pontevedra	2012	##
Control e inspección técnica SL	0	Valencia	2011	247
Control industrial métodos y ensayos SL (CIMESA)	1	Lugo	2006	74
Control Técnico PITIUSO S.C.	1	Palma	2013	##
COPB Laboratorio de Control SL	1	Barcelona	2013	307
CTEK Consultoría Técnica S. Cooperativa Pequeña	1	Bilbao	2012	314
Cualicontrol - ACI SA	1	Madrid	1997	27
ECA Entidad Colaboradora Administración SA	1	Barcelona	1997	28
ENMACOSA CONSULTORÍA TECNICA SA	1	Pontevedra	2005	##
ENSATEC SL	0	La Rioja	2006	133
Entidad de control y certificación SL	1	Navarra	2003	92
EUROCONTROL SA	1	Madrid	1997	29
G&M servicios SA	0	Bilbao	2008	207
Galga Control Ingeniería y Calidad SL	1	Asturias	2003	111
Gestión, verificaciones e inspecciones SA	1	Cádiz	2006	120
GISCE-ENGINYERIA SL	1	Girona	2012	255
Gonzalo Carrasco Olivares NIF 04579227L	1	Madrid	2015	##
I.P. Control SL	1	León	2006	69
Ignacio Miralles Villadonga NIF 10.890.236N	1	Asturias	2015	361
INDIKA Auditoría e inspección S:L.	1	A Coruña	2014	352
Industrial de inspección y control de Galicia SL	1	A Coruña	2007	136
INERCO Inspección y Control SA	1	Sevilla	2003	##
Ingeniería de gestión industrial SL (INGEIN)	1	Madrid	1999	79
Ingeniería y Sistemas de Auditoría e Inspección S. Coop. Andaluza (INSAI)	1	Sevilla	2010	##
Ingeniería y Técnicas de Calidad SL (INTECA)	1	Vizcaya	1997	31
Inspección y Control Andaluz SL	1	Málaga	2006	80
Inspecciones del sureste SL	1	Murcia	2004	40
Inspecciones y certificaciones técnicas SL	1	Álava	2004	87
INVERYCA 2011 SL	1	Sevilla	2013	275
Investigación y control de calidad SA	1	Valladolid	2008	134
Investigación y desarrollo de calidad SAL	0	Salamanca	2003	152
INZAMAC Asistencias Técnicas SA	0	Valladolid	2010	107
ISEVAL SL	1	Valencia	2007	110
ITV de Maquinaria S.L.	1	Murcia	2014	335
IVAC Entidad de Inspección SL	1	Valencia	2005	96
Joaquin Contreras López NIF 34788495Y	1	Murcia	2013	##
Juan Carlos Cabello Obel NIF 29770030A	1	Sevilla	2014	##
KIWA ATG SL	0	Valencia	2005	124
KLM INSPECCIÓN Y CONTROL SL	1	Álava	2010	359
Laboratorios de Certificaciones Vega Baja SL (LABCER)	1	Alicante	2000	108
LLOYD's REGISTER ESPAÑA SA	1	Madrid	2006	33
MARSAN Ingenieros SL	1	Valencia	1997	88
Miguel Angel Ferrer Benavente NIF 07218737A	1	Madrid	2012	##
MIT Control Técnico SA	1	Madrid	2006	75
OCA Inspección Control y Prevención SA	1	Madrid	1997	30
OCA MALLORCA SC	1	Islas Baleares	2014	350
OCANOR Servicios de Inspección e Ingeniería SL	1	Asturias	2012	##
OCASUR 2010 SL	1	Málaga	2010	##
Oficina Andaluza de Verificaciones SL	1	Sevilla	2014	355
OK3 SEGURIDAD INDUSTRIAL S.L.L.	1	A Coruña	2015	372
Organismo técnico de control SL	1	Valencia	2003	177
Proyectos técnicos extremeños SL	1	Cáceres	2003	109
Qualiconsult (Oficina en España)	1	Barcelona	2011	241
Raúl Díaz Navarro NIF 48348034X	1	Alicante	2013	316
Revisiones e inspecciones industriales SA	1	Albacete	2012	297
Seguridad Industrial Medioambiental y Calidad SL (SIMECAL)	1	Valladolid	1999	78
Servicios de Control e Inspección S.C.I., SA	1	Madrid	1997	35
Servicios de control y calidad 2007 SLU	1	Jaén	2010	114
Servicios Medioambientales y Técnicos SA (SEMATEC)	1	Guipúzcoa	2010	103
Servicios Técnicos del Norte siglo XXI SL	1	La Rioja	2014	337
SGS inspecciones reglamentarias SA	1	Madrid	1997	58
SIGMA Inspección SL	1	Valencia	2008	122
SOTHIS Y MAM S.L.	1	Tenerife	2015	331
TUV Rheinland Ibérica Inspection Certification & Testing SA	1	Barcelona	1997	86
VORSEVI SA	0	Sevilla	2005	176
TOTAL campos acreditados	8	Retirada		
75	75	Acreditados		

- ➢ 75 acreditados
- ➢ 11 retirados (14,66 %)
- ➢ 1 suspendido temporalmente
- ➢ 9 personas

OEC que desaparecen

- Los OEC que aparecen y desaparecen, generan inquietud e inseguridad jurídica.
- ¿Qué ocurre con evaluaciones realizadas y que eventualmente presentaban defectos, que afectan directamente a la seguridad?.
- ¿Quién hace el seguimiento y verifica su corrección?.
- ¿Quién asume la responsabilidad ante un siniestro con eventuales daños personales y materiales?.
- ¿Conoce la Administración el alcance y volumen de actuaciones que quedan en los archivos de los OEC que desaparecen?.

¿Vigilancia efectiva del mercado?

- Tenemos 17 diferentes formas de control y vigilancia del mercado.
- Delegaciones provinciales de Industria con campos en los que hay un seguimiento estricto y completo, frente a otras que desconocen en absoluto las actuaciones de los OEC.
- ¿Las Administraciones autonómicas realizan un control efectivo del cumplimiento de las declaraciones responsables?.
- ¿Las Administraciones autonómicas, han delegado en el OA la vigilancia del mercado?.
- El esquema actual, favorece la **competencia desleal**, el **deterioro del servicio** de los OEC y la **pérdida de confianza** en el sistema.

Evolución oferta y demanda de las ITV

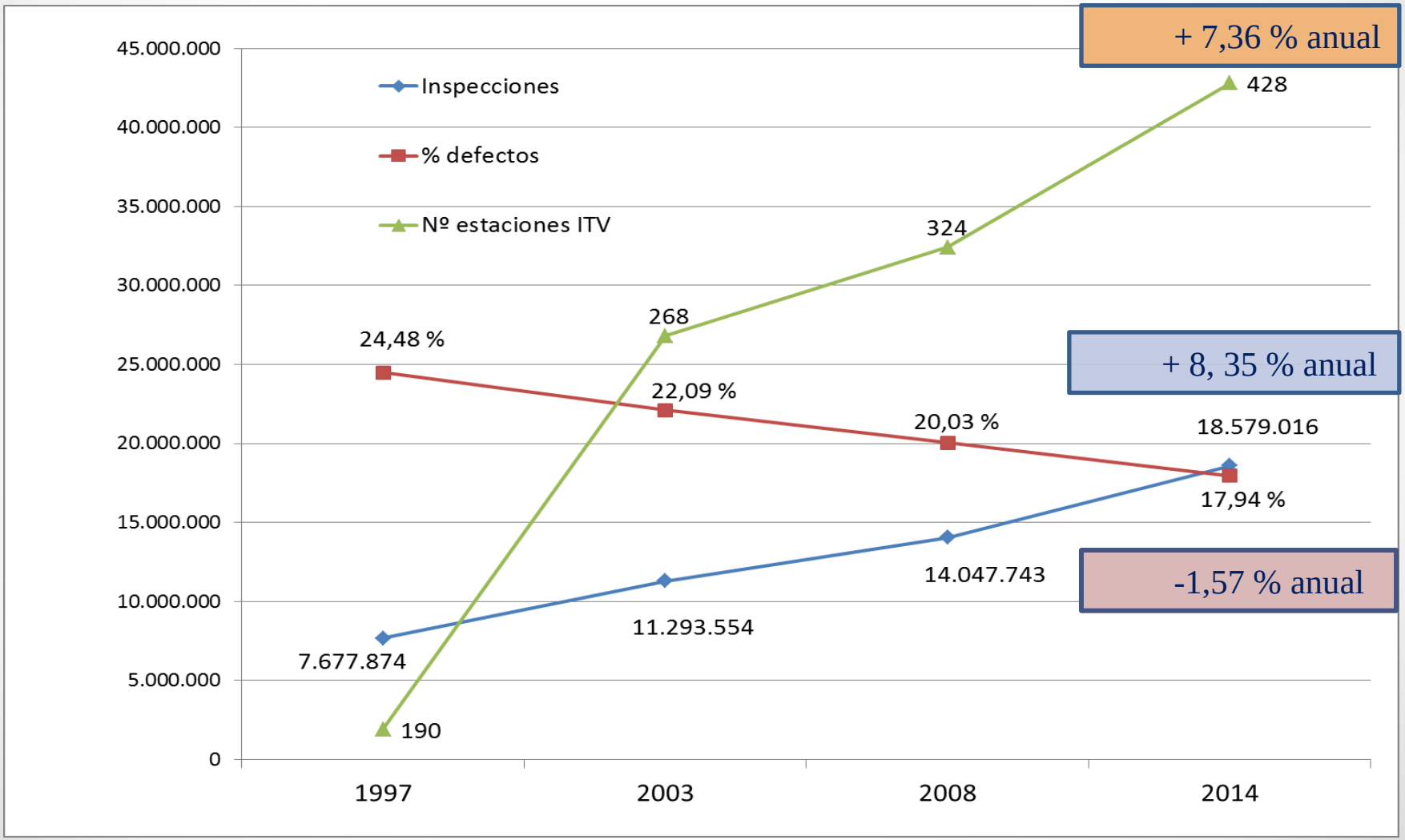

Incremento acreditaciones OC / PIB

CCAA	2003	2013	%	%	2003	2013
	PIB				OC	
ANDALUCIA	106.550	138.301	29,80	57,14	14	22
ARAGON	24.298	32.258	32,76	20,00	10	12
ASTURIAS	16.855	21.421	27,09	20,00	10	12
BALEARES	19.613	26.061	32,88	33,33	9	12
CANARIAS	32.118	40.299	25,47	33,33	6	8
CANTABRIA	9.743	12.385	27,12	0,00	8	8
CASTILLA-LA MANCHA	26.586	35.989	35,37	16,67	12	14
CASTILLA Y LEON	42.579	53.479	25,60	45,45	11	16
CATALUÑA	147.311	192.545	30,71	44,44	9	13
COMUNIDAD VALENCIANA	76.257	97.333	27,64	69,23	13	22
EXTREMADURA	13.004	16.200	24,58	12,50	8	9
GALICIA	39.890	55.204	38,39	30,00	10	13
LA RIOJA	5.869	7.765	32,31	20,00	5	6
COMUNIDAD DE MADRID	138.555	183.292	32,29	53,85	13	20
REGION DE MURCIA	19.706	26.350	33,72	27,27	11	14
NAVARRA	13.309	17.557	31,92	0,00	9	9
PAIS VASCO	48.123	62.780	30,46	50,00	10	15
Total	780.366	1.019.219	30,61	33,93	168	225

Desequilibrio oferta y demanda

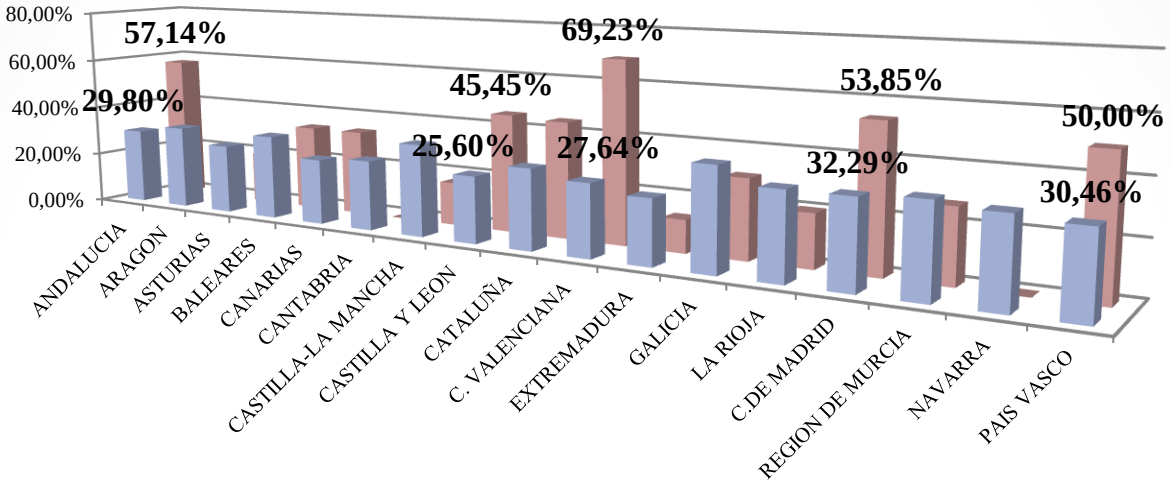

- Esta situación puede conducir a una saturación de la oferta y un exceso de competencia.
- La necesidad de ajustar oferta y demanda en un sector regulado, se realizará en parámetros de precio del servicio y del rigor técnico de las inspecciones.
- Es decir: inferior calidad de las inspecciones, mayor riesgo para los titulares y usuarios.

Distinta oferta según territorios

CCAA	Vehículos 2007	% rechazos	Nº ITV 2007	Vehículos 2013	% rechazos	Nº ITV 2013	Variación % nº estaciones	Variación % rechazos
Andalucía	2.024.339	25,96	49	3.011.238	23,63	63	28,57	-8,97
Aragón	534.545	21,1	15	677.861	19,22	30	100,00	-8,90
Asturias	309.834	33,5	8	405.252	34,69	9	12,50	3,56
Baleares	301.126	22,13	7	437.278	19,95	8	14,29	-9,86
Canarias	649.375	23,99	14	930.487	15,41	17	21,43	-35,77
Cantabria	156.644	21,24	3	223.738	18,3	7	133,33	-13,84
Castilla-Mancha	944.763	13,13	27	1.499.042	10,98	45	66,66	-16,40
Castilla y León	996.943	18,62	38	1.272.558	14,93	41	7,89	-19,84
Cataluña	1.914.826	21,76	44	2.633.404	19,15	50	13,63	-12,02
Extremadura	338.776	20,82	10	489.638	19,4	12	20,00	-6,85
Galicia	908.150	25,09	19	1.272.083	24,79	23	21,05	-1,18
Madrid	1.268.604	20,38	17	1.647.029	18,55	38	123,52	-8,99
Murcia	400.694	10,83	8	616.752	16,65	8	0,00	53,80
Navarra	232.346	16,19	4	413.889	13,94	8	100,00	-13,92
País Vasco	520.854	14,8	8	572.208	12,9	8	0,00	-12,80
La Rioja	139.218	14,74	4	173.596	13,73	5	25,00	-6,81
Valencia	1.237.653	12,53	25	1.652.835	7,9	26	4,00	-36,90
	12.906.766	20,34	302	17.982.862	17,98	397	31,45	-11,56

- Esta situación genera distintos niveles de rigor, que se corresponden con inspecciones de diferentes grados de permisividad.
- La seguridad vial no es homogénea en todas las regiones

Variación defectos s/tipo de gestión ITV

Año	Comunidad Autónoma	Vehículos Inspeccionados	Vehículos Rechazados	Porcentaje defectos	Nº Estaciones	Nº Líneas	Régimen
2003	Andalucía	1.770.523	441.132	24,92	45	132	G. Pública
2004		1.843.067	472.336	25,63	45	132	G. Pública
2005		1.892.235	483.671	25,56	45	132	G. Pública
2006		1.941.498	499.208	25,71	45	143	G. Pública
2007		2.024.339	525.465	25,96	46	172	G. Pública
2008		2.462.102	607.893	24,69	50	176	G. Pública
2009		2.538.093	629.410	24,80	50	182	G. Pública
2010		2.689.174	687.061	25,55	54	190	G. Pública
2011		2.762.734	710.001	25,70	56	194	G. Pública
2012		2.842.485	693.618	24,40	60	204	G. Pública
2013		3.011.238	711.557	23,63	63	210	G. Pública

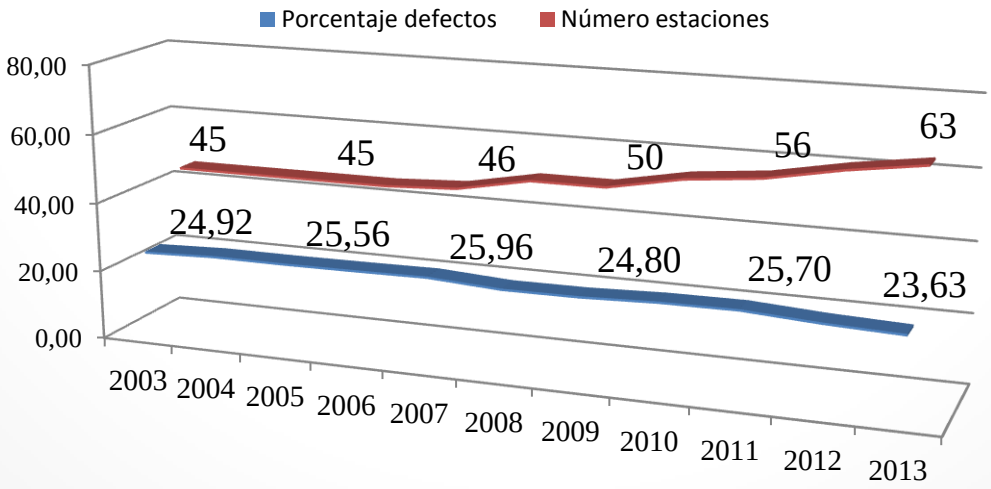

Variación defectos s/tipo de gestión ITV

Año	Comunidad Autónoma	Vehículos Inspeccionados	Vehículos Rechazados	Porcentaje defectos	Nº Estaciones	Nº Líneas	Régimen
2003	Castilla-La Mancha	735.987	133.544	18,14	17	36	Concesión
2004		785.569	125.614	15,99	17	35	Autorización
2005		854.970	138.657	16,22	24	50	Autorización
2006		907.635	132.039	14,55	28	58	Autorización
2007		944.763	124.086	13,13	31	64	Autorización
2008		1.018.825	123.800	12,15	33	66	Autorización
2009		1.116.870	127.553	11,42	37	74	Autorización
2010		1.280.937	147.612	11,52	39	78	Autorización y planificación sectorial
2011		1.416.971	160.723	11,34	43	86	
2012		1.473.665	162.991	11,06	45	90	
2013		1.499.042	164.598	10,98	45	90	

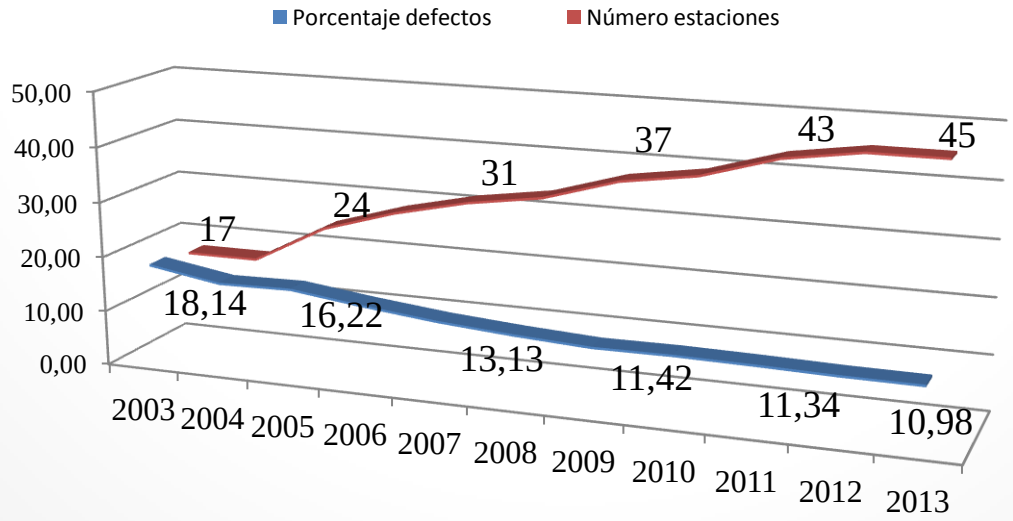

Variación defectología campos S.I.

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Variación período
Sin Defecto	47,43	51,26	56,55	67,78	69,74	67,84	66,92	41,09%
Leve	3,69	8,09	6,93	6,68	8,73	10,01	8,90	141,19%
Grave	48,87	40,65	36,52	25,54	21,53	22,15	24,18	**-50,52%**

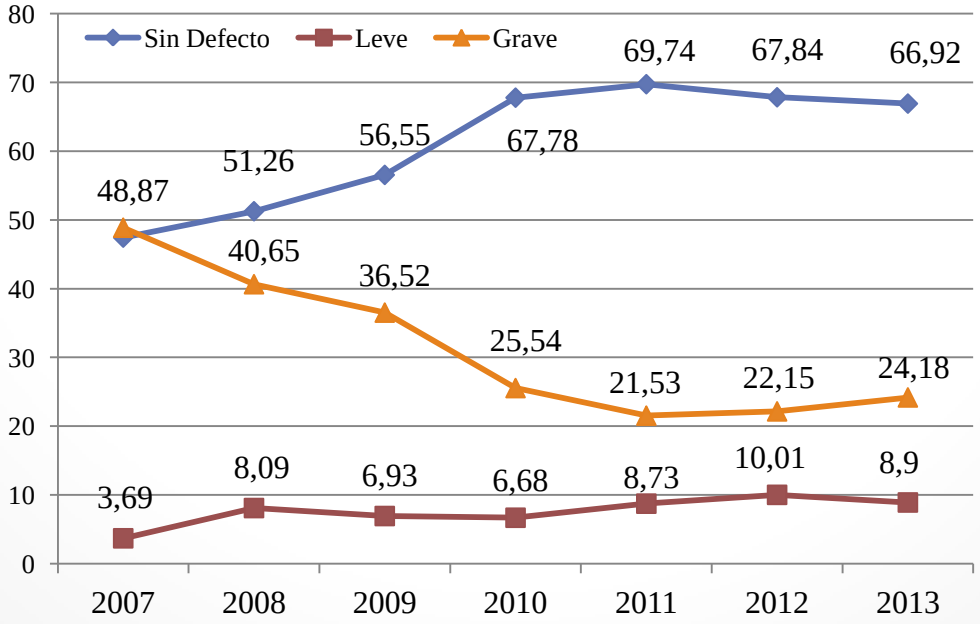

España / Alemania (Operadores / Instalaciones)

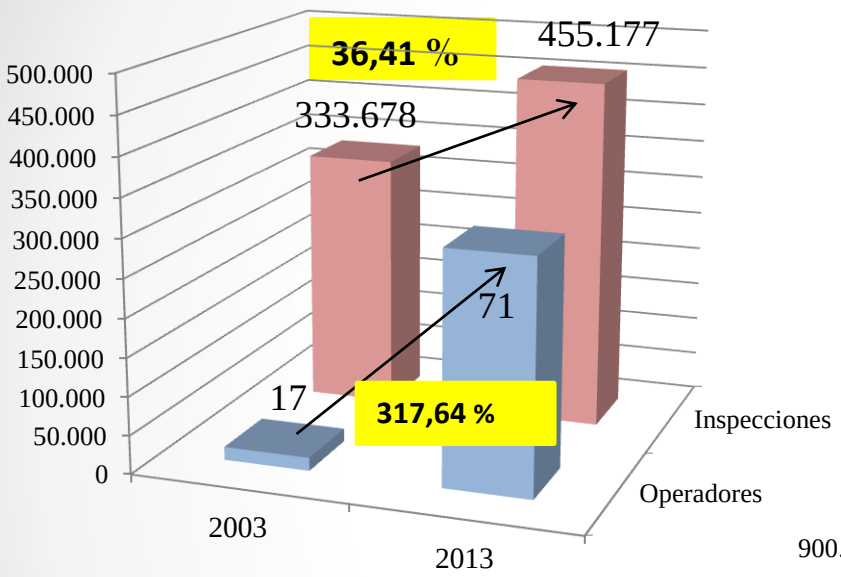

Zugelassene Überwachungsstelle	Campos actuación
Druck	Presión
Aufzugsanlagen	Ascensores
Feuer und Explosionsgefahr	Instalaciones ATEX
Brennstoff-Lagerung	Almacenamiento combustibles

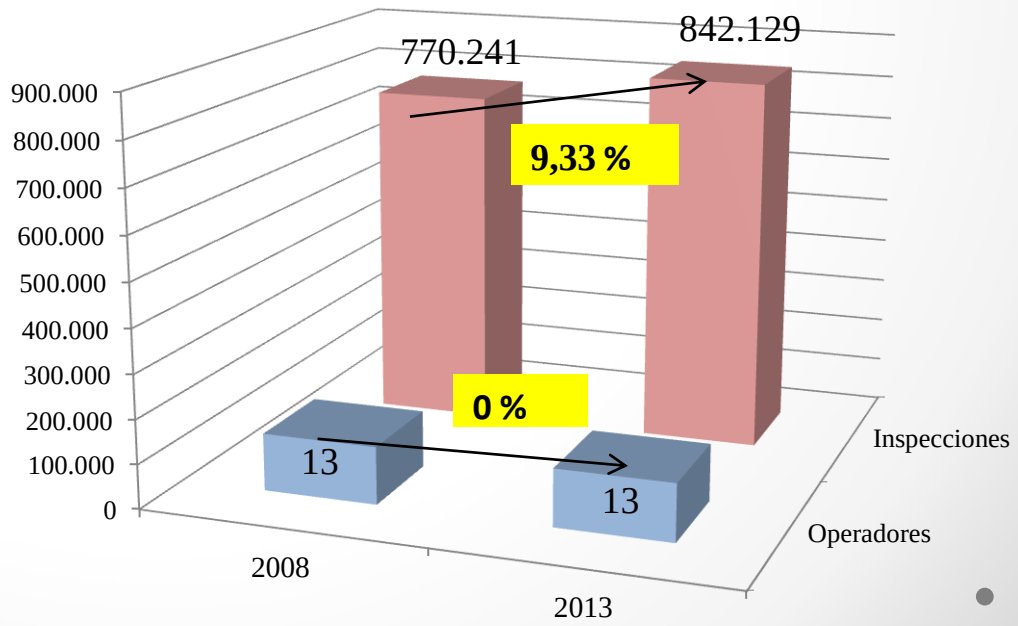

- Relación nº de operadores para el mercado de equipos existente desproporcionada.

España / Alemania (Defectología %)

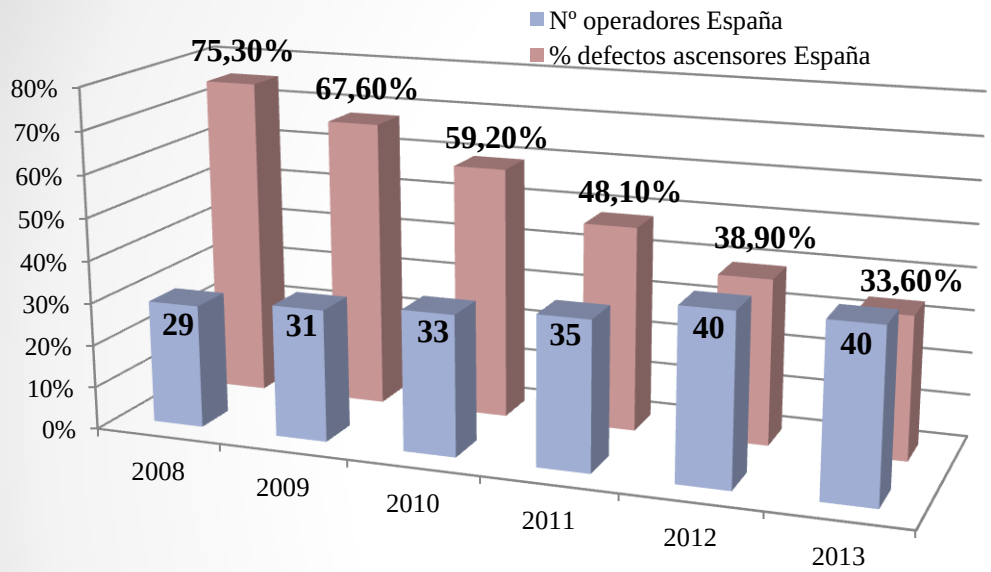

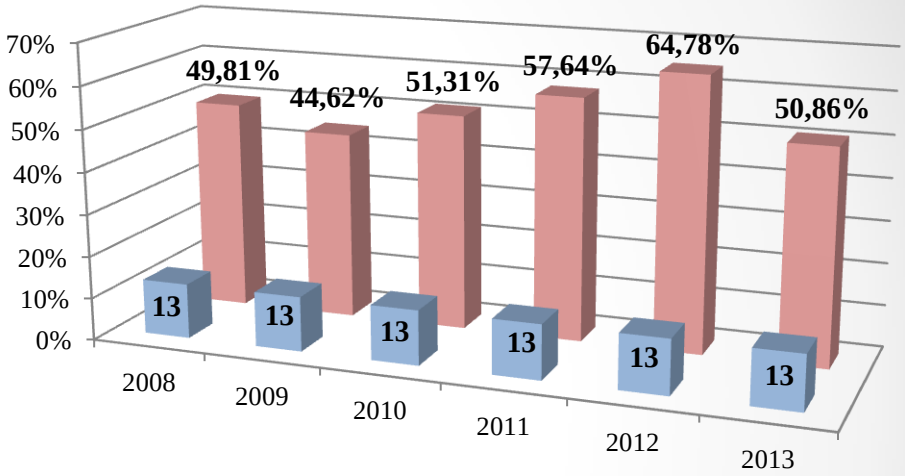

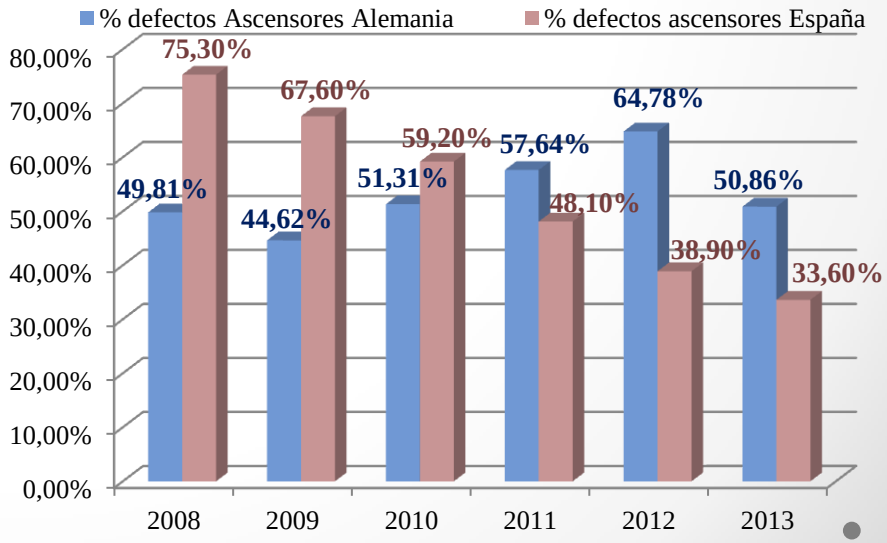

- Exceso en el número de competidores, para el mercado existente, provoca un descenso del rigor técnico.

RDA experiencia incremento accidentalidad

1968: Transfer from governmental inspection body to competent persons

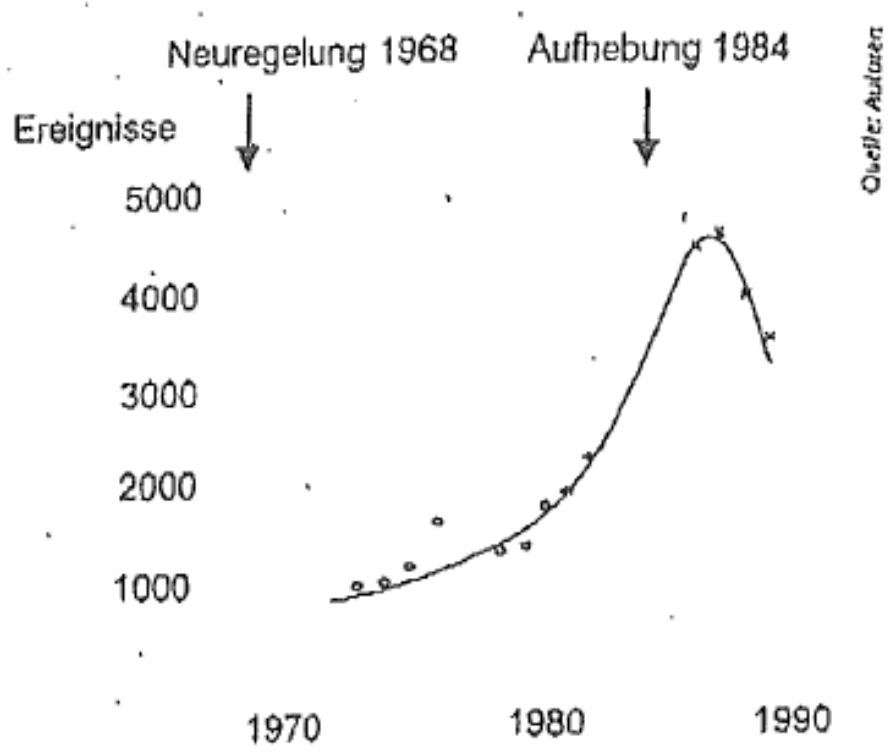

Abbildung 1: Entwicklung der durch „überwachungspflichtige Anlagen" verursachten Schadensereignisse in der DDR.

Source:
Pangert, R. Schlosser, K.: „Arbeitsschutz: Änderungen und Auswirkungen, Beispiel: Schadensentwicklung bei überwachungspflichtigen Anlagen in der DDR" in Arbeitsschutz Aktuell, JG. 55, Ausgabe 3/2004, Erich Schmidt Verlag, Berlin

España (relación operadores/% defectos)

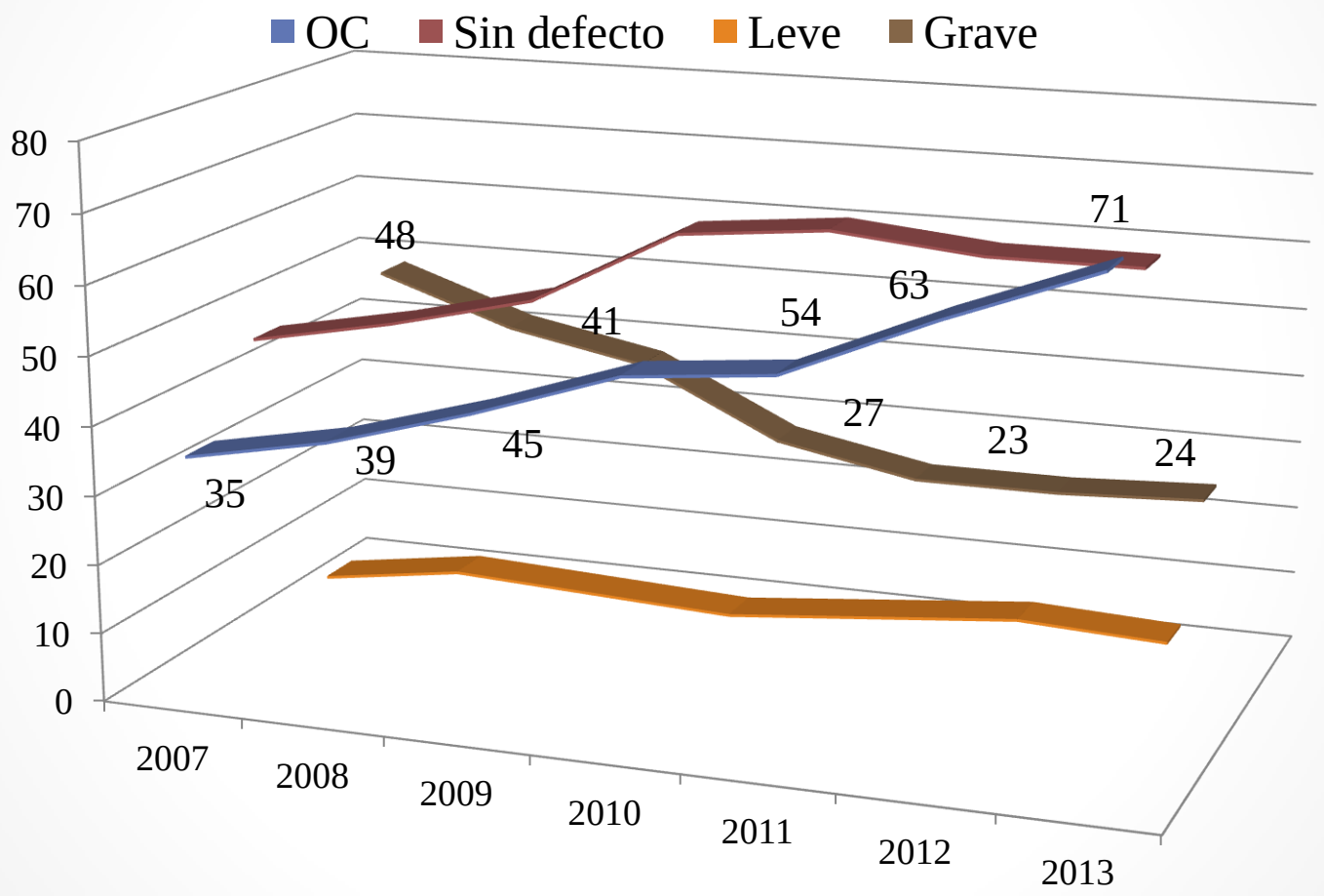

Relación: mercado, competencia, beneficio

- El nº de operadores dedicados al control **crece de forma constante**, independientemente de la necesidad del **mercado**.

- Al aumentar la **competencia**, el rigor en la búsqueda de defectos en las inspecciones, **disminuye**.

- Es primordial el rigor en la búsqueda de puntos débiles, que pongan a las personas en situaciones de riesgo, y esto no puede quedar **sometido a intereses** de **beneficio** económico**.**

- El **mercado** del control, con regulaciones que favorecen la liberalización a ultranza, está en manos del operador que ofrece menor **precio,** menor **tiempo** de inspección y menor **rigor** técnico.

De OEC a "*commodity*"

- La argumentación de mejorar **mercado y competitividad**; ha motivado unas medidas económicas de liberalización, las cuales están arrastrando a la función de control, a un vaciado de contenido, y un **deterioro** del rigor técnico.

- La libre competencia conlleva, ineludiblemente, a una **laxitud** en las actuaciones para **atraer a los clientes**.

- Devaluación de las empresas que aportan **empleo** al sector. De **asistir** al industrial y mejorar productividad con seguridad y calidad, se está pasando al certificado **sin valor** añadido.

3.114.361	empresas	1.670.000	autónomos **(95,8%)**
1.314.000	t < 9	107.000	10 < t < 49 (3,4 %)
18.000	50 < t < 250 (0,5 %)	3.830	t > 250 (0,1 %)

Control de las Administraciones

- Eliminar los controles “a priori” facilita el inicio de actividades económicas. Será necesario un mayor control de los operadores, por parte de la Administración (**vigilancia del mercado**).

- Debe controlar la **idoneidad** de los operadores, que van a ejercer esta función pública en su nombre y por delegación suya.

- Debe existir garantía efectiva de que los OC actúen con el **mismo nivel de rigor y de imparcialidad** con que lo haría la propia Administración pública.

Lo que no se mide, no se conoce

- Estableciendo un observatorio y estudio estadístico de los **índices de defectos y su variación**, en todos los campos.

- Analizando la relación calidad/precio de la inspección, que debe estar directamente relacionada con el grado de satisfacción en la **calidad** percibida y en la garantía de mantener el **rigor** técnico, de modo que la seguridad del usuario no se vea afectada.

- Valorando unos **tiempos mínimos** de inspección, que deben establecerse por las empresas del sector, en base a unas listas de chequeo consensuadas.

Procedimientos y tiempos de inspección

- Los **procedimientos** de inspección deben consensuarse y ser **comunes** a todos los organismos. De una materia indicada, sólo hay un reglamento, por lo tanto, sólo debe existir un procedimiento de verificación de la seguridad de esa materia. Los protocolos, como en todas las disciplinas científicas, deben enriquecerse, consensuarse y homogeneizarse, en ello se condensa su validez y garantía de éxito.

- Abrir una posible línea de investigación sobre un sistema de verificación, como por ejemplo, la **"Intercomparación de Resultados"** de la inspección, a desarrollar en las empresas del sector.

Promover la confianza y armonizar requisitos

INTRODUCCIÓN

Esta Norma Internacional ha sido redactada con el objetivo de promover la confianza en los organismos que realizan la inspección.

Los organismos de inspección llevan a cabo evaluaciones en nombre de clientes privados, sus organizaciones matrices, o autoridades públicas con el objetivo de proporcionar información sobre la conformidad de los ítems inspeccionados con reglamentos, normas, especificaciones, esquemas de inspección o contratos. Los parámetros de inspección incluyen temas relativos a la cantidad, calidad, seguridad, aptitud para el fin previsto y cumplimiento continuo con la seguridad de instalaciones o sistemas en funcionamiento. En esta Norma Internacional se armonizan los requisitos generales que deben cumplir estos organismos para que sus servicios sean aceptados por los clientes y las autoridades de supervisión.

Esta Norma Internacional cubre las actividades de los organismos de inspección cuyo labor puede incluir el examen de materiales, productos, instalaciones, plantas, procesos, procedimientos de trabajo o servicios, y la determinación de su conformidad con los requisitos, así como la subsiguiente emisión del informe de los resultados de estas actividades y su comunicación a los clientes y, cuando se requiera, a las autoridades. La inspección puede abarcar todas las etapas de la vida de estos ítems, incluyendo la etapa de diseño. La realización del servicio de inspección requiere normalmente el ejercicio de un juicio profesional, en particular cuando se evalúa la conformidad con requisitos generales.

Imparcialidad, estructura, responsabilidades

5.2 Organización y gestión

5.2.1 El organismo de inspección debe estar estructurado y gestionado de manera que se salvaguarde su imparcialidad.

5.2.2 El organismo de inspección debe estar organizado y gestionado de manera que le permita mantener la capacidad de realizar sus actividades de inspección.

NOTA Los esquemas de inspección pueden requerir que el organismo de inspección participe en intercambios de experiencias técnicas con otros organismos de inspección con el fin de mantener esta capacidad.

5.2.3 El organismo de inspección debe definir y documentar las responsabilidades y la estructura de la organización encargada de la emisión de informes.

5.2.4 Cuando el organismo de inspección forma parte de una entidad legal que realiza otras actividades, se debe definir la relación entre estas otras actividades y las actividades de inspección.

5.2.5 El organismo de inspección debe disponer de uno o más gerentes técnicos que asumen toda la responsabilidad de que se lleven a cabo las actividades de inspección de acuerdo con esta Norma Internacional.

NOTA Las personas que desempeñan esta función no siempre llevan el título de gerente técnico.

Las personas que desempeñan esta función deben ser técnicamente competentes y con experiencia en el funcionamiento del organismo de inspección. En el caso de que el organismo de inspección tenga más de un gerente técnico, se deben definir y documentar las responsabilidades específicas de cada gerente.

5.2.6 El organismo de inspección debe tener una o más personas designadas para asumir las funciones en ausencia de cualquier gerente técnico responsable de las actividades de inspección en curso.

5.2.7 El organismo de inspección debe disponer de una descripción de los puestos de trabajo u otra documentación para cada categoría de puesto de trabajo dentro de la organización que participa en las actividades de inspección.

Auditorías internas

8.6 Auditorías internas (Opción A)

8.6.1 El organismo de inspección debe establecer procedimientos para las auditorías internas con el fin de verificar que cumple los requisitos de esta Norma Internacional y que el sistema de gestión está implementado y se mantiene de manera eficaz.

NOTA La Norma ISO 19011 proporciona directrices para la realización de auditorías internas.

8.6.2 Se debe planificar un programa de auditoría, teniendo en cuenta la importancia de los procesos y áreas a auditar, así como los resultados de las auditorías previas.

8.6.3 El organismo de inspección debe realizar auditorías internas periódicas que abarquen todos los procedimientos de manera planificada y sistemática, con el fin de verificar que el sistema de gestión está implementado y es eficaz.

8.6.4 Las auditorías internas se deben realizar al menos una vez cada 12 meses. La frecuencia de las auditorías internas se puede ajustar en función de la eficacia demostrada del sistema de gestión y su estabilidad probada.

8.6.5 El organismo de inspección debe asegurarse de que:

a) las auditorías internas se realizan por personal calificado conocedor de la inspección, la auditoría y los requisitos de esta Norma Internacional;

b) los auditores no auditen su propio trabajo;

c) el personal responsable del área auditada sea informado del resultado de la auditoría;

d) cualquier acción resultante de las auditorías internas se tome de manera oportuna y apropiada;

e) se identifican las oportunidades de mejora;

f) se documentan los resultados de la auditoría.

¿Acreditación de un OEC inadecuada?

ENAC
Entidad Nacional de Acreditación

Acreditación nº: OC-I/346
Anexo Técnico Rev. 4
Fecha 18/05/2015
Hoja 1 de 2

ANEXO TÉCNICO
ACREDITACIÓN Nº OC-I/346

Entidad: GONZALO CARRASCO OLIVARES (N.I.F.: 04.579.227L)

Dirección: Paseo Doctor Vallejo Najera, 59, Despacho 15 ; 28005 Madrid

Norma de referencia: UNE-EN ISO/IEC 17020:2012 (CGA-ENAC-OCI)

Título: Instalaciones

Tipo A

ASCENSORES (REGLAMENTO)	
ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO NORMATIVO

Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

k) La acreditación de Organismos de Control por parte de las Entidades de Acreditación cuando se efectúe sin verificar totalmente las condiciones y requisitos técnicos exigidos para el funcionamiento de aquellos o mediante valoración técnicamente inadecuada.

Integridad, independencia e imparcialidad

Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial.

de la conformidad con el máximo nivel de integridad profesional y con la competencia técnica exigida para el campo específico, y estarán libres de cualquier presión o incentivo, especialmente de índole financiera, que pudiera influir en su apreciación o en el resultado de sus actividades de evaluación de la conformidad, en particular la que pudieran ejercer personas o grupos de personas que tengan algún interés en los resultados de estas actividades.

A efectos del cumplimiento de los requisitos de competencia técnica, imparcialidad e independencia, el organismo de control deberá cumplir lo establecido en la norma armonizada de la serie UNE EN/ISO 17000 que le sea de aplicación y obtener la correspondiente acreditación de acuerdo a lo indicado en el artículo 42.

6. Deberá garantizarse la imparcialidad del organismo de control, de sus máximos directivos y de su personal de evaluación.

La remuneración de los máximos directivos y del personal de evaluación de un organismo de control no debe influir en el resultado de las actividades de evaluación y en ningún caso dependerá de los resultados de dichas evaluaciones.

7. El personal del organismo de control deberá observar el secreto profesional acerca de toda la información recabada en el marco de sus tareas, con arreglo a la reglamentación o normativa aplicable que lo contemple, salvo con respecto a las autoridades públicas.

Deberán protegerse los derechos de propiedad.

Administraciones con requisitos alegales

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

INSPECCIONES TÉCNICAS REGLAMENTARIAS DE DIVERSAS INSTALACIONES EN LOS POZOS Y PRESAS DE CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, S.A
154/2015

Una vez concluida la inspección se emitirá la siguiente documentación:

- Informe de inspección

  El informe de inspección indicará los puntos inspeccionados y, en caso de arrojar alguna deficiencia, se indicarán las acciones necesarias para su corrección.

- Certificados de inspección.

  Los certificados de inspección, tanto los correspondientes a la primera inspección como los de la segunda inspección de corrección de defectos en caso que se produjera, serán tramitados ante la Dirección General de Industria.

En los casos que fuese necesaria una segunda inspección se considera incluida en el precio de la primera inspección.

Difundir requisitos en Administraciones

4. REQUISITOS GENERALES

ENAC
Entidad Nacional de Acreditación

Organismos de Control de Instalaciones: requisitos de competencia técnica

CGA-ENAC-OCI Rev. 4 Mayo 2013

4.1 Imparcialidad e independencia

2. El OC deberá exigir a todo el personal que actúa en su nombre, el compromiso firmado de cumplir con las reglas definidas. El compromiso debe incluir confidencialidad e independencia de intereses comerciales u otros o relaciones que surjan de cualquier asociación anterior o existente con los clientes, que puedan resultar en un conflicto de interés.

3. El OC y su personal deben ser independientes, por lo que no deben estar involucrados en el diseño, fabricación, suministro, instalación, dirección facultativa[1], asistencia técnica[2] mantenimiento de los ítems a inspeccionar o similares de la competencia, dentro de su ámbito de autorización.

4. Para mantener la libertad de juicio necesaria el OC no podrá realizar actividades de inspección previas para evaluar el cumplimiento de requisitos reglamentarios de ítems en los que vaya a actuar como OC.

7.4 Informes de inspección y certificados de inspección

32. Los certificados emitidos lo serán conforme a lo establecido en la reglamentación aplicable cuando esta así lo establezca.

33. Los OC deben notificar al titular del producto, equipo o instalación industrial y, en su caso, al mantenedor las deficiencias y anomalías encontradas referentes a los reglamentos de seguridad aplicables, indicando los plazos en que las mismas deban subsanarse, poniéndolo asimismo en conocimiento de la Administración competente, en cuyo ámbito territorial desarrolle su actividad (Artículo 47, punto 1, apartado h. del R.D. 2200/1995).

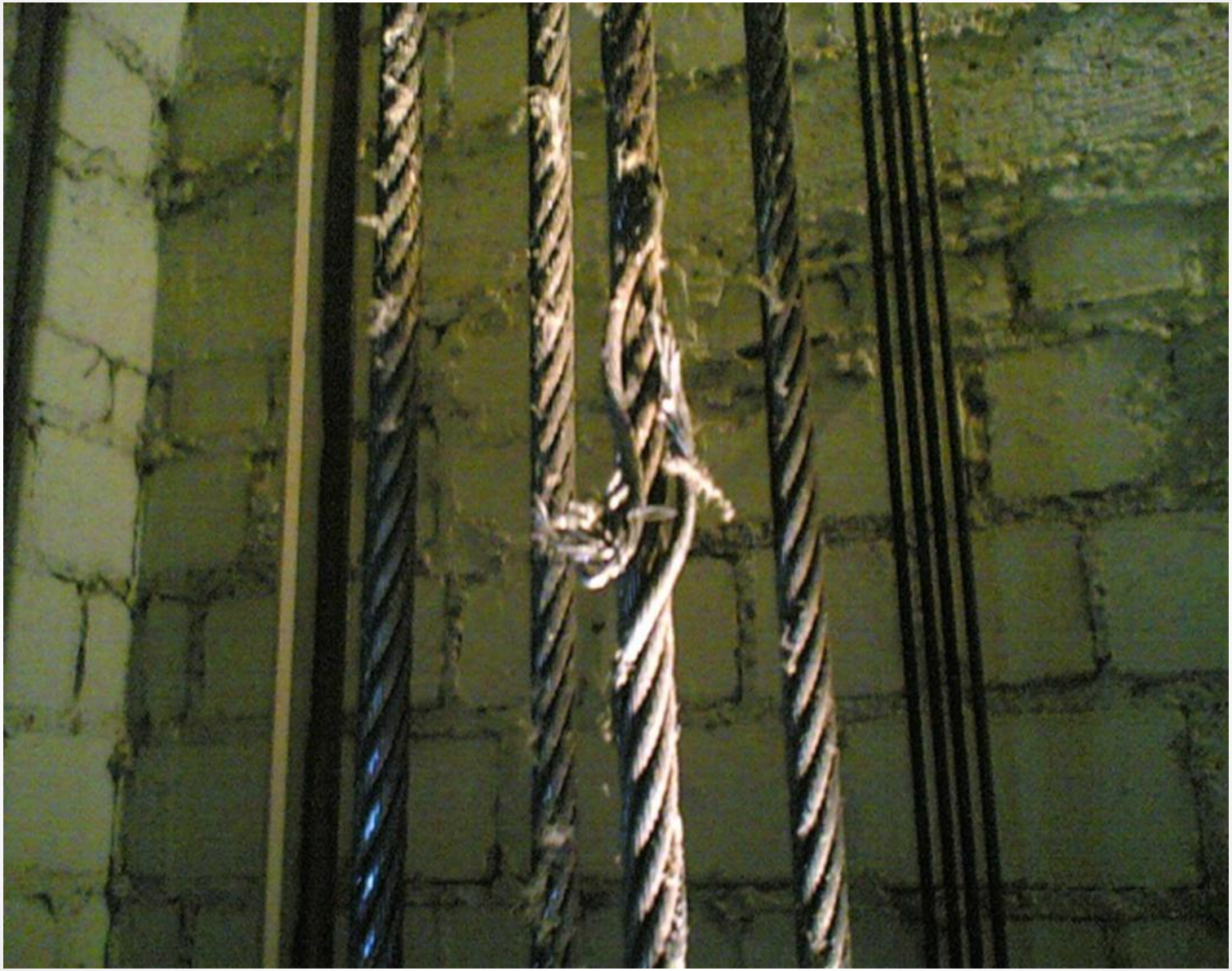

Mayor control y rigor o riesgo futuro incierto

Muchas gracias por su atención

www.fedaoc.com

http://jesusmentrida.com/